

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ADOPTÉ UN “PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA SU DESPLAZAMIENTO DIGNO Y SEGURO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO”, A CARGO DE LA DIPUTADA LETICIA CALDERÓN RAMÍREZ, Y DEL DIPUTADO JORGE HERRERA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

La suscrita, diputada **LETICIA CALDERÓN RAMÍREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2; del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la proposición con punto de acuerdo para que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión adopte un “Programa de Accesibilidad integral, en favor de las personas con discapacidad, para su desplazamiento digno y seguro en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro”, a cargo de la Diputada Leticia Calderón Ramírez y Diputado Jorge Herrera Delgado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario institucional con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México de acuerdo con el INEGI, 5.7 millones de personas padecen alguna discapacidad¹, cifra que equivale a 5.1 por ciento de la población total en el país (112 millones de mexicanos). De las personas que presentan alguna discapacidad, 49% son hombres y 51% mujeres.

La población con discapacidad en el país está formada principalmente por adultos mayores, es decir, personas de 60 años y más, así como adultos entre los 30 y los 59 años.

Este universo representa en conjunto a 81 de cada 100 personas de este grupo de población, mientras que en niños y jóvenes constituyen 10 por ciento cada uno. El Inegi señala que entre los niños, jóvenes y adultos, los hombres tienen un porcentaje relativamente más alto de personas con discapacidad que las mujeres, mientras que entre los adultos mayores son ellas las que superan a los hombres.

Los adultos mayores son el grupo de edad que tiene mayor porcentaje de representación en la población con discapacidad, aproximadamente 26 de cada 100; lo cual constituye una proporción cinco veces más alta que entre los adultos, 14 veces más que entre los jóvenes y 16 veces más que entre los niños.

Las entidades federativas con mayor proporción de personas con discapacidad son Zacatecas y Yucatán, seguidas por Michoacán, Nayarit, Colima y Oaxaca, todas con proporción superior a la observada en la media nacional que es de 5.1 por ciento.

El 58 por ciento de las personas con discapacidad tienen limitaciones para moverse y le siguen las discapacidades para ver, oír, trastornos mentales, del habla o de comunicación, así como las limitantes para el auto cuidado personal. En promedio, sólo 45 por ciento de las personas con discapacidad asisten a la escuela.

¹ [DOC]

[discapacidad0.doc - Inegi](#)

www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/.../discapacidad0.doc

Formato de archivo: Microsoft Word - [Vista rápida](#)

En México 5.1% de la población total son personas con discapacidad. ... ampliado[1], en México habitan alrededor de 112 millones de personas. De ellas, aproximadamente 5.7 millones (ó 5.1% de la población total) reportan tener 'Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010

<http://www.inegi.org.mx/>,

En cuanto al acceso al trabajo, considerado fundamental para el desarrollo del individuo, los datos del Censo 2010 revelan que aún persisten grandes disparidades para las personas con discapacidad. Mientras que el porcentaje de población sin discapacidad de 12 años y más que trabaja es de 54 por ciento, la cifra varía a 30 por ciento para la población con discapacidad que trabaja.

Las mujeres con discapacidad son las menos involucradas porque sólo 18.3 por ciento de ellas participa en una actividad económica, frente a 42.3 por ciento de hombres con discapacidad y 35.5 por ciento de aquellas sin discapacidad.

Desde el 30 de marzo del 2007, México forma parte de los 169 países que firmaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.²

Es importante destacar que, este instrumento internacional en su artículo 3° de, tiene de entre sus principios rectores, el de la no discriminación, los de la igualdad de oportunidades, así como el de la accesibilidad, correlacionados con el de la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, entre otros, de la mayor trascendencia.³

México, al ser uno de los estados parte, se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por estos motivos.

Parte de estos compromisos es tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación en perjuicio de las personas con discapacidad; así como abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la Convención citada y, velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella.

De los principios antes citados, destaco el referente al de la accesibilidad, que en el texto internacional, se encuentra previsto en el artículo 9° de la convención, que a través de 10 incisos, deja claro que, con el propósito de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar de manera plena en todos los aspectos de la vida, las naciones firmantes de la convención, adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, en relación al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

² Enable - Promover los **derechos y la dignidad de las personas con ...**

www.un.org/spanish/disabilities/

Día Internacional de las **Personas con Discapacidad**, 3 de diciembre de 2011. Tema de 2011: «Juntos en pro de un mundo mejor para todos, que comprenda la ... de todos los **derechos** humanos por todas las **personas con discapacidad**».

Ratificaciones - Convención sobre - Últimos acontecimientos - Nuestro trabajo

<http://www.un.org/spanish/disabilities/countries.asp?id=578#M>

³ [PDF]

convención sobre los derechos de las personas ... - Naciones Unidas, página 5.

www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Formato de archivo: PDF/Adobe Acrobat - Vista rápida

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Preámbulo. Los Estados Partes en la presente Convención, a) ...

<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Estas medidas, incluyen tanto la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, las cuales se aplicarán a los edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

De igual manera, desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; dotando a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Como parte de sus compromisos en la materia, el Estado mexicano, hizo suyos estos principios internacionales, y hoy en día son parte de nuestra legislación nacional.

Así, en congruencia con lo anterior, en México se promulgó el 30 de mayo de 2011, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.⁴

Así, el objeto de este marco legal, es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Luego entonces, de manera congruente, este principio de accesibilidad en nuestra ley tanto en el artículo 2, como en el artículo 5, explicita qué debe entenderse por accesibilidad: todas aquellas medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, nuestra nación ha avanzado de manera importante en la sensibilización y apoyo de los mismos, para alcanzar la equidad y la igualdad de oportunidades, en particular de las personas con discapacidad⁵. Para ello, han sido necesarios ajustes a los marcos legales y políticas concretas que posibiliten alcanzar verdaderamente niveles de igualdad e inclusión para su desarrollo, tanto en los hechos como de derecho en los distintos ámbitos del quehacer humano, ya sea desde la educación, el laboral, entre otros.

⁴ **LEY General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, Páginas 1 y 4.

DOF 30-05-2011
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

⁵ Conforme a la definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas con discapacidad incluyen a aquellas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

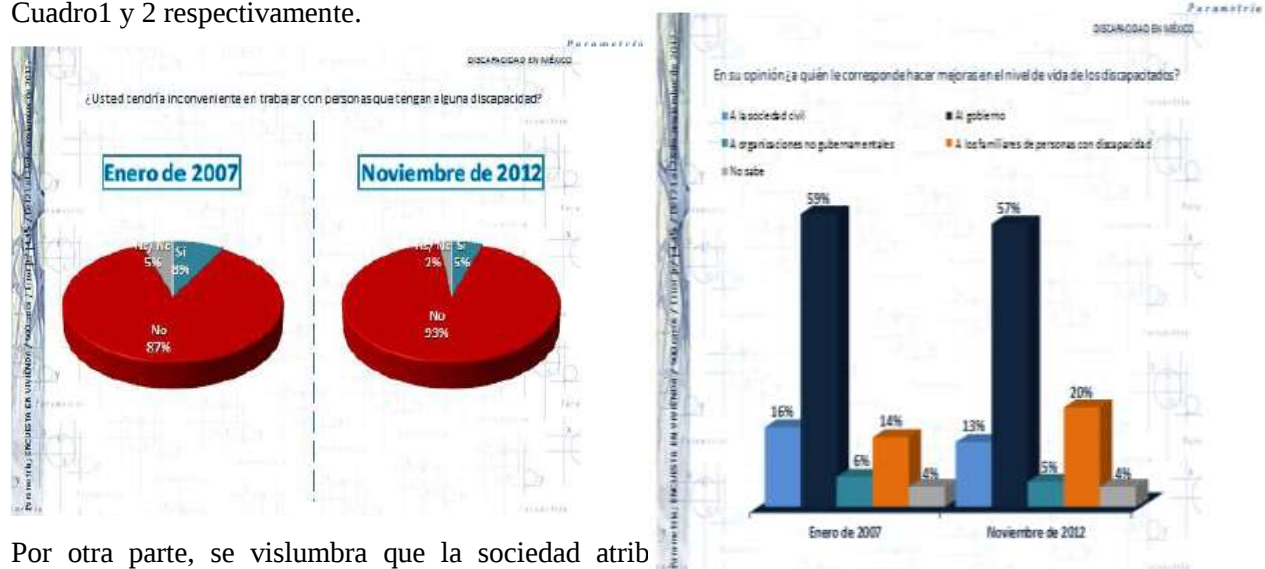
La discapacidad en México. Actitudes y opiniones, página 2.
<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4441>
4 Dic 2012 ... <http://www.un.org/spanish/disabilities/countries.asp?navid=17&pid=578>. [3]
Gallup. "World Poll Scientifically measuring attitudes and behaviors ...

<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4441>

México en el ámbito internacional ha sido y es una nación de vanguardia en la defensa de los derechos humanos, ello quedó demostrado al llevar a cabo una de las reformas de la mayor trascendencia al elevarlos a rango constitucional en junio del 2011 al fortalecer, entre otro, el artículo, 1º, incorporando los principios de universalidad y progresividad, y la prohibición de la discriminación en todas sus formas de expresión.⁶

De acuerdo con un estudio de Parametría⁷ publicado en 2012, parece haber avances en nuestro país respecto de la actitud no discriminatoria en contra de personas con discapacidad; por ejemplo, se señaló entonces que ese año 93% de la población dijo que no tendría inconveniente en trabajar con personas con discapacidad, seis puntos porcentuales más que lo registrado en 2007.

Cuadro 1 y 2 respectivamente.



Por otra parte, se vislumbra que la sociedad atribuye responsabilidades en impulsar la protección y procuración de los discapacitados en nuestro país.

En este sentido, la Cámara de Diputados, no es ajena a esta demanda social.

Valga mencionar el trabajo realizado en este sentido durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer de esta LXII Legislatura, con la aprobación de diversos proyectos de decreto orientados a favorecer la inclusión y la no discriminación de personas con discapacidad.

Con la expedición de la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte y las adecuaciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se incorporaron los objetivos de garantizar la inclusión de los deportistas con discapacidad, incorporar a la Junta Directiva de la Comisión Nacional del Deporte al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad e incluir, dentro de las atribuciones del Consejo Nacional para Prevenir

⁶ **Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos**

<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/>
Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos
publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el ...)

⁷ Fuente: La discapacidad en México. Actitudes y opiniones, páginas 4 y 5.
<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4441>

la Discriminación, el desarrollo, fomento y difusión de estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social, cultural, deportivo y en los medios de comunicación.

Aprobamos adicionar una fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para crear una excepción a la obligación de tener que contar con autorización del titular del derecho patrimonial para el uso de obras literarias y artísticas ya divulgadas, cuando se destinen a la reproducción o adaptación, sin fines de lucro, para hacerlas accesibles en lenguajes, sistemas y otros modos, medios y formatos especiales para personas con discapacidad auditiva y/o visual.

Asimismo, aprobamos reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de inclusión, explicitando en la ley que las personas con discapacidad tienen derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades.

En este mismo periodo, votamos a favor de reformar los artículos 19 y 29 de Ley de la CNDH para establecer el deber, a cargo de esa institución, de proporcionar gratuitamente un intérprete que tenga conocimiento del medio de comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

Como es evidente, hay interés y compromiso con este sector de la población; no obstante, se estima que es necesario avanzar en los aspectos que nos son más cercanos e inmediatos. Me refiero a las medidas de accesibilidad del inmueble que ocupa esta H. Cámara de Diputados.

Siendo esta Cámara el espacio deliberativo que alberga la representación nacional, órgano en el que recae una función pública de la más alta responsabilidad, de donde emanan las leyes que rigen la vida de nuestra nación, emerge con imperio la necesidad de constituir el espacio físico que ocupan sus instalaciones en ejemplo y modelo de vanguardia de acciones en materia de accesibilidad.

En años recientes, de acuerdo con fuentes informativas, las instalaciones de la Cámara de Diputados, recibe en promedio al día a una población de entre trabajadores, legisladores y visitantes nacionales y extranjeros a 5000 personas.⁸

Otra fuente que reporta afluencia de visitantes, es el Museo Legislativo ubicado en dichas sede, ya que en particular ha habido días en que atiende hasta a 800 personas.⁹

Conocemos que existen rampas para la circulación de sillas de ruedas, sin embargo no todos los edificios cuentan con ellas, como tampoco las adecuaciones de los sanitarios para personas con discapacidad, como tampoco se cuenta con elevadores adecuados.

En este sentido, se realizaron las consultas pertinentes a distintas áreas administrativas de la Cámara, por conducto de la Secretaría General, de entre ellas a la amable respuesta de la Dirección General de Resguardo y Seguridad de fecha 22 de marzo, quien hace saber que en efecto cito la respuesta:

“La dirección General de Resguardo y Seguridad a través de la Dirección de Protección Civil ha readecuado, para facilitar el libre tránsito de las personas con discapacidad motriz, diferentes zonas de este palacio con la instalación de rampas provisionales elaboradas de madera, por otra parte, existe un proyecto desde la pasada Legislatura, para que sean construidas rampas de mampostería en todo el conjunto inmobiliario de acuerdo a la norma aplicable.

En los estacionamientos existen espacios vehiculares exclusivos para las personas con discapacidad”

Es preciso considerar además que el abanico de la discapacidad va más allá de la discapacidad motriz, por lo que se tendrían que considerar también adecuaciones para invidentes y débiles visuales, guías de piso, señalización en lenguaje braille; así como para débiles auditivos o sordo mudos, entre otras discapacidades.

Derivado de lo anterior, propongo ante esta honorable asamblea, la suscripción de un acuerdo para la creación e implementación de un programa integral de accesibilidad en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Es de reconocerse la utilidad del “ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales”, documento expedido en 2003 por la entonces Secretaría de la Función Pública, que contiene aportaciones de utilidad para la definición de los elementos arquitectónicos y urbanos que deben considerarse en términos de accesibilidad.

En ese mismo sentido, se estima valioso el contenido del MANUAL TECNICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, publicado por la Secretaría de la Función Pública el 12 de enero de 2004.¹⁰

En este tenor, se sugiere respetuosamente tener en consideración dichos documentos como referente para la elaboración del Programa integral de accesibilidad a diseñarse para este recinto.

Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados adopte un “Programa de Accesibilidad Integral en favor de las personas con discapacidad, para su desplazamiento digno y seguro en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro”.

SEGUNDO.- Se sugiere respetuosamente la consideración del siguiente documento como punto de partida del Acuerdo que se solicita:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA ADOPTAR UN “PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA SU DESPLAZAMIENTO DIGNO Y SEGURO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO”.

¹⁰ ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la ...

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/a120104.html

12/01/2004 – NORMA OFICIAL MEXICANA: Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral La accesibilidad a los edificios públicos es una garantía de ...

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/a120104.html>

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que suscribe la diputada Leticia Calderón Ramírez y, Dip. Jorge Herrera Delgado, ambos del Grupo Parlamentario del PRI, por lo que se somete a consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados reconoce:

1. El mandato señalado en el artículo 9 de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* para que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”
2. La utilidad del “*Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales*, y del *Manual Técnico de Accesibilidad a Inmuebles Federales*” para Personas con Discapacidad, del 12 de enero de 2004.¹¹
3. Que es necesario refrendar nuestro compromiso y adoptar la tarea de realizar un diagnóstico que sirva como base para el “Programa de Accesibilidad Integral en favor de las personas con discapacidad en el Palacio Legislativo de San Lázaro”, mismo que deberá incluir las medidas específicas para cumplir con los más altos estándares de accesibilidad en el inmueble que ocupa la Cámara de Diputados, las medidas presupuestales a considerar en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 para su realización, y un calendario de avances y rendición de un informe semestral resultados

Comisión Permanente, Honorable Congreso de la Unión, a 15 de mayo del 2013.

Atentamente

DIP. LETICIA CALDERÓN RAMÍREZ

DIP. JORGE HERRERA DELGADO

¹¹ ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la ...

www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/a120104.html

12/01/2004 – NORMA OFICIAL MEXICANA: Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral La accesibilidad a los edificios públicos es una garantía de ...

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/comp/a120104.html>